

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

El Alcalde de Otero de Bodas me comunica que el día 3 del actual se le presentó el vecino de Val de Santa María, de aquel término municipal, Antonio Anta, dándole cuenta de que el día 1.º le había desaparecido del pueblo de Rio-negro del Puente una pollina de doce años, cardina, de seis cuartas de alzada y aparejada con un albardón.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zamora 7 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

APROVECHAMIENTO DE AGUAS**ANUNCIO**

Don Emeterio Diez García, vecino de Puente Almuhey (León), solicita el aprovechamiento de 109 litros por minuto de tiempo, durante el 20 de Junio al 30 de Agosto, y 42 litros por minuto el resto del año, derivados del Rio Oca, en el punto de toma denominado «Polvorinos», término de Puente Almuhey, Ayuntamiento de Valderrueda, para riego y usos domésticos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de

7 de Enero de 1927. abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 29 de Noviembre del corriente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Zamora 27 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

EDICTO

Don Eladio Fernández Diéguez, Oficial de Administración civil en este Gobierno de provincia.

Hago público: Que he sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil como Fiscal con objeto de instruir expediente para ingreso, si procediere, en la Orden civil de Beneficencia, del vecino de Fuentespreadas D. Santiago Gutiérrez Velasco, a quien se le atribuye el hecho de haber sujetado, con exposición de su vida, a una vaca brava para evitar que produjera desgracias que de otra suerte causaría, suceso ocurrido en dicho pueblo el 20 de Diciembre del año último.

En su virtud invito a todas las personas que lo deseen y puedan aportar elementos de conocimiento para la instrucción del expediente de referencia, a que en el término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en este periódico oficial, se presenten en este Gobierno para ser oídas, pudiendo deponer en pro o en contra.

Zamora 6 de Noviembre de 1928.—Eladio Fernández Diéguez.

Sección de Obras públicas**CARRETERAS**

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 244, 245 y 251 de Madrid a La Coruña y 1, 2 y 6 de Valderas a Fuentes de Ropel, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Cerecinos de Campos, San Esteban y San Miguel del Valle, y de las cuales es contratista D. Dimas Comonte, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgas municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 27 de Octubre de 1928.—El Ingeniero, Manuel Sacristán. R—3011

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.

CIRCULAR

A fin de poder cumplimentar un servicio encomendado a esta Caja de Previsión Social de

Salamanca, Avila y Zamora, por el Instituto Nacional de Previsión, ruego a los señores Alcaldes de la provincia de Zamora remitan al Consejero Delegado de dicha Caja, relación de los ancianos mayores de 80 años, varones y hembras, necesitados, que haya en las respectivas localidades de su jurisdicción.

Espero del celo de referidas autoridades municipales que cumplimentarán este servicio con la mayor diligencia posible.

Salamanca 8 de Octubre de 1928.—El Presidente del Consejo Directivo, Fernando Iscar Peyra. R 3086

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid.

El señor Coronel de la Junta de Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse a precios fijos por tiempo de dos años y tres meses más si conviniere al Estado, el servicio de acuartelamiento y combustible para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en las plazas de Medina del Campo, Zamora y Salamanca, los que deseen verificarlo harán sus proposiciones al señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid hasta el día 29 del actual, día en que se celebrará el concurso, a las once, con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, sobre las bases que se citan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en los Gobiernos Militares y Jefaturas Administrativas de dichas plazas y en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia. En cada plaza, el que a ella corresponde, y en Secretaría, los de las tres plazas.

Valladolid 1.º de Noviembre de 1928. El Comandante Secretario. R—3152

Modelo de proposiciones.

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones y precios límites para contratar el servicio de acuartelamiento durante dos años y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, se compromete a verificar el servicio de suministro de camas de Suboficiales y Sargentos, de tropa y juegos de utensilios de cuartel y guardias, y combustible a las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de, con sujeción a los pliegos de condiciones, a los precios siguientes:

Por cada cama de Suboficial o Sargento que suministre con utensilio de dormitorio, al mes o fracción de éste (tantas pesetas y tantos céntimos en letra).

Por cada id. de tropa que id. al id. id., (idem en letra).

Por cada juego de utensilio, tanto de cuartel como de guardia de id. al id. (tantos céntimos de peseta en letra).

Por cada kilogramo de carbón de cok que id. (tantos id. de id.)

Por cada id. de id de hulla que id. (id. idem de id.)

Por cada id. de id. de vegetal que id. (idem id. de id.)

Por cada id. de leña que id. (id. id. de id.)

Por cada litro de petróleo que id. (id. idem de id.)

Acompaña resguardo del depósito previo y último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece. (Fecha y firma del proponente).

Universidad de Salamanca.

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Universitario, tomado en sesión del día 31 de Octubre próximo pasado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria de fecha 6 de Septiembre último, se anuncia a concurso una plaza de Profesor de Música con la dotación de 2.000 pesetas anuales, para que tenga a su cargo la agrupación coral Universitaria, integrada voluntariamente por alumnos de ambos sexos, seleccionados por el Profesor, que cuidará de enseñarles tanto las obras musicales universalmente apreciadas del género, como la música popular de las comarcas de este Distrito Universitario, y con los demás derechos y obligaciones que en dicha Orden se determinan.

Los aspirantes a este concurso presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Salamanca 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario general, Elenterio Población.—Visto bueno.—El Rector, Esperabé. R—3105

PALACIOS DE SANABRIA

Don Florencio Rodríguez San Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1929 en sesión de fecha de ayer, correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados, a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Palacios de Sanabria 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R—2893

ASPARIEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que los intere-

sados crean pertinentes ante dicho Ayuntamiento, y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Por la Comisión municipal permanente se ha acordado proponer al pleno las transferencias de crédito en el presupuesto actual de gastos, que a continuación se detallan:

Del capítulo 1.º, artículo 10, 100 pesetas.
Del capítulo 7.º, artículo 10, 249 pesetas.
Del capítulo 19, artículo único, 95 pesetas.
Total: 444 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, 35 peseta.
Al capítulo 4.º, artículo 1.º, 110 pesetas.
Al capítulo 9.º, artículo 4.º, 5 pesetas.
Al capítulo 13, artículo 3.º, 20 pesetas.
Al capítulo 18, artículo único, 274 pesetas.
Total: 444 pesetas.

Cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días.

Por el Ayuntamiento pleno se ha acordado vender en pública subasta las parcelas de terreno comunal Las Regueras cuyos individuos no han satisfecho su importe a este Municipio, según tasación pericial.

Aspariegos 6 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Isidoro Enriquez. R—2690

SANTA CLARA DE AVEDILLO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de los corrientes y para atender al pago de gastos que se consideran necesarios en el ejercicio actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 373 pesetas con 99 céntimos, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio interior, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos que a continuación se detallan del presupuesto corriente.

Para el capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 100 pesetas.

Para el capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 201.84 pesetas.

Para el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 4.º, 22.15 pesetas.

Para el capítulo 18, artículo único, concepto único, 50 pesetas.

En referida sesión y en el expediente que al efecto se tramita, se detallan los gastos.

Y se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Santa Clara de Avedillo 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Diego Regalado. R—2831

VILLALPANDO

Con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias de la del partido para el próximo año de 1929, se convoca a reunión extraordinaria a los representantes de los Ayuntamientos del mismo para el día 17 del mes actual y hora de las once de su mañana, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con sus respectivas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniera número bastante de representantes para celebrar sesión, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes, también a las once de su mañana y en estas Casas Consistoriales, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los que asistieren.

Villalpando 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Mario Ruiz. R—3101

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparados y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Rabanales, años de 1924-25, 1925-26, semestre de 1926 y año de 1927.

Codesal, años de 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927.

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones ú observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pueblos a que se refiere el anterior anuncio.

El Pego, Villamor de Cadozos, San Vicente de la Cabeza, Valparaiso, San Miguel del Valle, Villar del Buey, Santa Croya de Tera, Brime de Sog, Peleas de arriba, Rabanales, Villanueva de Campeán, Bermillo de Sayago, Sitrama de Tera, Montamarta, Villabrázaro el presupuesto y las Ordenanzas de arbitrios y recursos.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Belver de los Montes, Bretocino, Morales de Valverde, Villabuena del Puente, Ceadea, Cubo de Benavente, Granja de Moreruela, Corrales, Castronuevo, Asturianos, Ungilde, Trefacio, Granucillo, Viñuela de Sayago, Fuente Encalada, Villageriz.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Peñausende, año de 1920, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por igual plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el repartimiento de rústica y pecuaria de los pueblos que se citan a continuación, en las Secretarías de los mismos.

Villamor de Cadozos, San Vicente de la Cabeza, Morales de Valverde, Arrabalde, Villar del Buey, Robleda-Cervantes, Arcos de la Polvorosa, Colinas de Trasmonte, Ungilde, El Pego, Rosinos de la Requejada, Villalobos, Villa-

nueva de las Peras, Ceadea, San Vitero, Villanueva de Campeán, Villanueva del Campo, San Miguel del Valle, Fornillos de Fermoselle, Palacios de Sanabria, Villaferrueña, Quintanilla del Olmo, San Agustín del Pozo, San Vicente del Barco, Pereruela, Pobladura del Valle, Argusino, Torrefracades, Rabanales, Manganeses de la Polvorosa, Castroverde de Campos, Alcubilla de Nogales, Galende, Pedralba de la Pradería, Cubo de Benavente, Molezuelas de la Carballeda, Pozuelo de Vidriales, Bóveda de Toro, Burganes de Valverde, Revellinos, Barcial del Barco, Fuente Encalada, Villageriz.

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Villamor de Cadozos, Abezames, Arrabalde, Villar del Buey, Robleda-Cervantes, El Pego, Villalobos, Villanueva de las Peras, Ceadea, Villanueva del Campo, Villavendimio, Fornillos de Fermoselle, Monfarracinos, Villaferrueña, Algodre, Quintanilla del Olmo, San Vicente del Barco, Corrales, Pereruela, Pobladura del Valle, Argusino, Moreruela de los Infanzones, Torrefracades Torres del Carrizal, Manganeses de la Polvorosa, Cerecinos del Carrizal, Castroverde de Campos, Morales de Toro, Alcubilla de Nogales, Galende, Ungilde, Cubo de Benavente, Molezuelas de la Carballeda, Pozuelo de Vidriales, Bóveda de Toro, Barcial del Barco, Fuente Encalada, Villageriz, y el de vehículos de tracción mecánica de Santa Croya de Tera, Villanueva del Campo, Villalpando el padrón de automóviles, Moreruela de los Infanzones el padrón de cédulas personales.

Por el mismo plazo de ocho días el repartimiento de la riqueza urbana para el año de 1929 de los siguientes pueblos:

San Vicente de la Cabeza, Arcos de la Polvorosa, Colinas de Trasmonte, Rosinos de la Requejada, Villanueva de Campeán, San Miguel del Valle, Palacios de Sanabria, San Agustín del Pozo, Rabanales, Pedralba de la Pradería, Burganes de Valverde, Revellinos.

Por el término de ocho días la matrícula de industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1929.

Morales de Valverde, Arcos de la Polvorosa, El Pego, Rosinos de la Requejada, Villanueva del Campo, Palacios de Sanabria, Villaferrueña, San Agustín del Pozo, San Vicente del Barco, Moreruela de los Infanzones, Torrefracades, El Perdigón, Galende, Bóveda de Toro, Burganes de Valverde.

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta provincial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas el día 16 de Octubre pasado, se tendrán presentes para esta elección las reglas siguientes:

1.^a La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 18 del corriente, en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, cele-

brándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papel-ta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

Villalobos 1.^o de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—3109

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Ulpiano Lorenzo Bueno, Recaudador municipal de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que durante los días 14 y 15 del mes actual y hora de las nueve á las quince de los mismos, tendrá lugar la cobranza de utilidades y el de aprovechamiento de pastos comunales de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año corriente, en la Sala de este Ayuntamiento.

Cerecinos del Carrizal 5 de Noviembre de 1928.—El Recaudador, Ulpiano Lorenzo Bueno. R—3188

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Se halla vacante la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, partido judicial de Benavente, con 1.159 habitantes, carretera de segundo orden de Benavente a Mombuey a enlazar con la de Villacastín-Vigo, Estación de ferrocarril de Benavente a tres kilómetros, luz eléctrica, Teléfono urbano, Practicante municipal y línea de automóviles de Benavente a Puebla de Sanabria. Está dotada esta plaza con la cantidad de 6.000 pesetas en la siguiente forma: 1.500 pesetas de titular más el 10 por 100 de Inspección y 4.350 de igualas pagaderas por trimestres vencidos, con la obligación de residir el Médico en este pueblo.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía por término de treinta días, acompañándose a las mismas el título profesional o copia del mismo, hoja de estudios y certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales; advirtiéndose que el agraciado será el que mejor hoja de estudios presente.

Santa Cristina de la Polvorosa 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Feliciano Rubio.—El Secretario, L. Campo. R—3161

TORO

Don Anacleto Carbajosa Prieto, Alcalde de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que declarado desierto por ausencia de licitadores el concurso público para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de alcantarillado, pavimentación y ampliación del servicio de aguas de esta ciudad, se anuncia un segundo concurso bajo las mismas condiciones que el primero y se detallan en el edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 de Septiembre del año actual, y

a cuyas condiciones han de ajustarse los concursantes.

La única variante que se introduce en el edicto de referencia es que el plazo para la presentación de pliegos será el de diez días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y que la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Toro 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anaeto Carbajosa. R—3045

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villalobos.

Hago saber: Que durante los días, 10, 11 y 12 de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana a la una de la tarde, tendrá lugar la cobranza del impuesto de utilidades de este término municipal, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año de 1928, en la Casa Consistorial, como primer plazo voluntario, y el segundo plazo tendrá lugar en los días 29 y 30 del mismo, en el local indicado.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan verificar sus cuotas sin los recargos prevenidos en la Instrucción.

Villalobos 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—3035

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don José Rodríguez Moralejo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, en el domicilio del Recaudador D. Julián Morales y horas de las nueve a las dieciséis.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos, así como también de los hacendados forasteros.

San Miguel de la Ribera 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Rodríguez. R—3085

BUSTILLO DEL ORO

Don Eloy Alfageme Pinilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Noviembre, de nueve a las quince de cada uno, se hallará abierta la recaudación voluntaria de los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente en la Casa Consistorial, donde concurrirán los contribuyentes en él comprendidos a satisfacer sus respectivas cuotas, tanto vecinos como hacendados forasteros, si quieren evitarse los recargos de Ley.

Y para que ninguno alegue ignorancia, se fija el presente para general conocimiento.

Bustillo del Oro 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eloy Alfageme. R—3061

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Durante los días 12 y 13 del próximo mes de Noviembre y horas de nueve de la mañana a tres

de la tarde, tendrá lugar la recaudación voluntaria para hacer efectivo el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades aprobado para el actual año de 1928, en la casa habitación del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento, D. Lázaro Sevillano García, sita en la calle del Comandante Franco, número 17.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos los comprendidos en el mismo, a quienes se invita para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se les hace saber que transcurrido el último día del citado Noviembre en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo sus cuotas en la misma oficina recaudatoria sin recargo alguno; transcurrido que sea este último plazo, a los morosos les serán aplicados los recargos de Instrucción.

San Martín de Valderaduey 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Asensio. R—3070

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por el Recaudador D. Vicente Pascual Cordero, y en los días 20 y 21 del corriente mes y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al cuarto trimestre; los días 23 y 24 en igual forma, en el anejo Castropepe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Víctor Iglesias. R—3103

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que a continuación se indica, embargada a Petra Monteso Romero, vecina de Litos, para pago de las costas causadas en la causa seguida contra la misma con el número dieciséis de mil novecientos veinticinco, por parricidio; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación.

Finca embargada.

Un bacillar en término de Litos, al sitio de la Regata de Abajo del Jardín, de trescientas cepas, y que linda al Norte otra de Andrés López. Sur otra de Jorge Mateos, Este otra de Pedro Cid y Oeste otra de Isidro Martín; valorada en mil pesetas.

Dado en Alcañices a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—2688

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones de Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Cayetano Arias González, procesado en el sumario número cincuenta y dos del año actual, que instruyo por lesiones producidas por disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en referido sumario y constituirse en prisión decretada contra él, insertándose también la requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de diecisiete años, soltero, ignorándose las demás, y domiciliado últimamente en el pueblo de Cibanal, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Carcel de este partido.

Bermillo quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Ballesteros.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—2809

REQUEJO DE SANABRIA

Don Camilo Fernández Fernández, Juez municipal de Requejo de Sanabria (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio o aspirantes que posean la certificación de examen y aprobación y demás condiciones que las disposiciones vigentes ordenan, debiendo además los que soliciten en este caso acreditar documentalmente haber ejercido algún cargo judicial, aun que haya sido interinamente o como habilitado, que demuestre la práctica necesaria para ejercer el referido cargo.

Los aspirantes a dichas plazas deberán en uno y otro caso presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y tres pesetas en pólizas de la mutualidad judicial en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 618 habitantes, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de arancel.

Requejo de Sanabria 14 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Camilo Fernández.—Por su mandato, el Secretario interino, Miguel Blanco. R—2771

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 18 de Septiembre último fué robado de la finca de Andresbueno (Salamanca), un caballo negro, cola corta, de cinco años, un poco rozado arriba del pescuezo, de la collera, alzada de diez a doce dedos sobre la cuerda, rozado un poco a los menudillos. Su dueño Bernardo Escudero, a quien darán razón caso de parecer en Calvarrasa de abajo.